



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2014-A/MPJB.

Villa Locumba, 21 de Febrero del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 103-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 12 de Febrero del 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta los expedientes de reconocimiento de deuda de las ordenes de servicios ejecutados en el ejercicio presupuestal 2013, para que previa autorización y certificación de crédito presupuestario se reconozca el adeudo mediante acto resolutivo, a favor de los proveedores detallados en dicho informe;

Que, con informe N° 142-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Febrero de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el Sr. Molina Molina Jesús por el monto de S/. 175.50 de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	:	Gestión Administrativa
CODIGO/META	:	101/0007
ESPECIFICA	:	2.3.1.1.1.1
MONTO	:	S/. 175.50
FTE.FTO/RUBRO	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados

Que, con proveído de fecha 19 de febrero del 2014, del Gerente de Administración y Finanzas, dispone emisión de resolución para el reconocimiento de deuda.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, a favor del Sr. Molina Molina Jesús, por el importe total de S/. 175.50 Nuevos Soles, por los servicios efectuados en el ejercicio fiscal del 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	:	Gestión Administrativa
CODIGO/META	:	101/0007
ESPECIFICA	:	2.3.1.1.1.1
MONTO	:	S/. 175.50
FTE.FTO/RUBRO	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

